

Resolución N°. 055
Agosto 24 de 2022

Por medio de la cual se crea el comité de Educación Superior para la Diversidad en la Universidad de Manizales

El Rector de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia (1991) establece en su artículo 13 que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica” y en el artículo 67 señala que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”.

Que el Ministerio de Educación Nacional (2013) en los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva Capítulo 3 plantea la importancia de “crear una dependencia de educación inclusiva conformada por un equipo interdisciplinar con conocimientos claros en el tema, que articule y flexibilice los procesos administrativos y financieros priorizando la atención de la diversidad estudiantil”.

Que en los Objetivos del Desarrollo Sostenible las Naciones Unidas (2015) priorizan la necesidad de “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Que el CESU – Consejo Nacional de Educación Superior – en el acuerdo 02 de 2020, establece como uno de los principios de la acreditación la Inclusión y la define como “la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología”. Que adicionalmente, en dicho acuerdo,

“fundamenta criterios de calidad que exhortan a las instituciones de educación superior a implementar acciones de atención a la diversidad, el pluralismo y la inclusión desde la atención integral de la comunidad académica, su reconocimiento y trayectoria, a través de un sistema de estímulos y apoyos que promuevan el bienestar, la permanencia, graduación, inserción laboral y desarrollo profesoral, además de asegurar la disponibilidad y acceso a recursos académicos, infraestructura física y tecnológica y ambientes educativos inclusivos más heterogéneos y flexibles. De igual manera, se propicia la participación en organismos de gobierno y un conjunto de normas, reglamentos, políticas, estrategias, estructuras y procesos con criterios de inclusión, equidad y participación de los miembros de la comunidad académica”.

Que la Misión de la Universidad de Manizales establece que esta institución “propicia y favorece la generación de valores, tales como: comunicación, convivencia, solidaridad, pluralidad, identidad cultural, honestidad, responsabilidad ciudadana”.

Que el Plan de Desarrollo Institucional define objetivos estratégicos con orientación hacia la inclusión, en procura de "3.1) Mantener y mejorar la oferta de servicios de bienestar estudiantil con estrategias que permitan fortalecer los mecanismos de financiación y subvención en matrículas, los estímulos de desempeño y rendimiento, y el acompañamiento integral, todo ello para regular la deserción y promover el acceso e inclusión de nuevos estudiantes; 3.2) Promover directrices que armonicen los criterios de vinculación, estímulos, promoción y asignación de compromisos laborales para nuestros docentes y colaboradores administrativos, en virtud de su plan de vida, desempeño e idoneidad, con orientación al mérito, el reconocimiento y la promoción laboral, en sincronía con los valores institucionales y las apuestas de desarrollo de la Universidad; y, 3.5) Promover el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para asegurar condiciones de accesibilidad, inclusión, movilidad, seguridad, salubridad, confort y bienestar de toda la comunidad universitaria"

Por lo anterior y en concordancia con las normas legales, reglamentarias y estatutarias esta Rectoría;

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Crear y conformar el **COMITÉ EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA DIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, adscrito y liderado desde la vicerrectoría, el cual tendrá como objetivo principal reflexionar, promover, movilizar y dinamizar en el ámbito de la cultura, las prácticas y las políticas institucionales, una educación que reconozca, actúe y responda desde cada una de sus funciones misionales (docencia, investigación, proyección social y gestión) a las diversidades en sus diferentes expresiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación: **EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA DIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** estará conformado por los representantes de las siguientes instancias o sus correspondientes delegados.

1. Vicerrectoría
2. Dirección de Desarrollo Humano
3. Dirección de Proyección Social
4. Dirección de Investigaciones
5. Dirección de Docencia
6. Dirección del Instituto Pedagógico
7. Dirección CEDUM
8. Dirección de Registro académico
9. Representante ASPROFUM
10. Representante ASODEN
11. Representante de Estudiantes
12. Representante de Graduados
13. Representante de los Decanos

PARÁGRAFO. **EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA DIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES** contará con la asesoría y el apoyo de un colectivo de profesores del Instituto pedagógico que actuará como consultor permanente en los asuntos relacionados con la Educación para la Diversidad en el ámbito conceptual y su correspondiente despliegue en la cotidianidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité. Son funciones del comité:

1. Liderar procesos reflexivos críticos y conceptuales que orienten las acciones en cada una de las funciones misionales (investigación, docencia, proyección social, gestión) con relación a una educación en y para la diversidad.
2. Promover y consolidar una cultura institucional de reconocimiento de las diversidades que permeen los diferentes procesos y prácticas académicas e institucionales.
3. Diseñar y dinamizar de manera participativa la política institucional de educación superior en y para la diversidad.
4. Fomentar prácticas que posibiliten el acceso, la permanencia, la graduación, el aprendizaje y la participación de cada uno de sus actores en los procesos institucionales.
5. Acompañar acciones pedagógicas y didácticas que posibiliten el despliegue de currículos pertinentes y flexibles que permitan culminar los diferentes trayectos académicos en los diferentes programas adscritos a las facultades.
6. Establecer mecanismos que permitan el trabajo en red, para dinamizar apuestas en el marco de una educación en y para la diversidad y de esta manera propender por una sociedad más equitativa y justa.
7. Apoyar y aportar al diseño y puesta en marcha de los Planes y Proyectos Institucionales, que posibiliten el despliegue de la política institucional de educación en y para la diversidad.
8. Propender por un sistema de información que posibilite el conocimiento en tiempo real acerca de los sujetos, prácticas, políticas y cultura institucional, para la consolidación de una Universidad que reconozca las diversidades.
9. Generar escenarios de socialización de los principales avances y desarrollos de la política institucional de educación superior en y para la diversidad.
10. Las demás que, por la naturaleza del comité, sean fundamentales para el despliegue de la política de educación superior en y para la diversidad en la Universidad de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: Reuniones. Desde la xxxxx se citarán a las reuniones del Comité de Educación Superior para la Diversidad en la UM, las cuales tendrán una periodicidad de al menos tres (3) reuniones por semestre para los fines propuestos con todo el equipo.

PARAGRAFO: Para deliberar se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría de sus asistentes y quedará registrada en el acta respectiva.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector